

# EL CIUDADANO

CELSE FERNANDEZ VICE-GOBERNADOR EN EJERCICIO DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A TODOS SUS HABITANTES, SABED: QUE HOY HE DECRETADO LO QUE SIGUE.

**1.º** Entre tanto que el H. Congreso puede ocuparse de la iniciativa que oportunamente le dirijire para la derogacion del Decreto de Ostracismo de 16 de agosto del año proximo pasado conchido licencia á todos los individuos comprendidos en dicho Decreto, y que no estan exceptados de el, por el de 8 de octubre siguiente para que entren y salgan libremente al territorio del Estado.

**2.º** Los individuos que hicieron uso del permiso que les concede en el articulo anterior estaran obligados á participar á este Gobierno en cada caso en que lo requirieren.

Y para que llegue á noticia de todos mande se publique y circule. Dado en Querétaro á 9 de junio de 1834.

Celso Fernandez.

Manuel Maria de Vertiz  
Oficial mayor.

# EL C. CELSO FERNANDEZ A LOS HABITANTES DEL ESTADO.

**COMPATRIOTAS.** A las once de la noche del dia de ayer entré en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo del Estado conforme á su ley fundamental. Dió motivo á este acontecimiento un oficio que me dirijió en aquella hora el E. S. Gobernador que á la letra dice asi.,

„Para poner á cubierto mi honor en las actuales circunstancias y asegurar mi responsabilidad futura, me veo en la precision de salir al momento de esta Capital, en cuya virtud, se servirá V. S. encargarse del gobierno en el acto.

Os instruyo solo de esta ocurrencia por que es la unica que está á mi alcance, aunque discurriendo conforme á los principios de una buena critica no seria aventurado asegurar que la conducta de S. E. desde que se acercaron las tropas del Supremo Gobierno General, manifiesta que sus providencias eran de mera precaucion para conservar ilesas las instituciones federales en el caso desgraciado de que fuesen segunda vez atacadas. Mas cualquiera que sea el valor de esta congetura que me inspiran la prudencia y el honor mismo del puesto que indignamente ocupo, me parece conveniente espresarla por que si en algunas providencias no habre de seguir las huellas de S.E. quiero que haya este anticipado testimonio de que obro conforme á los sentimientos de mi corazon y á lo que mis escasas luces me dictan en favor del Estado sin que me preocupen odiosas rivalidades siempre funestas. Conozco mi insuficiencia para desempeñar cumplidamente los sagrados deberes con que me hallo agobiado; pero todo lo facilitará la feliz cooperacion de vuestros oportunos avisos y consejos. Dadmelos con franqueza que yo prometo escucharlos con docilidad. Mis deseos son contribuir á la felicidad y engrandecimiento de nuestra cara Patria, á la que tengo la dicha de deber mi origen. Las medidas que fueren del resorte de mis facultades las dictaré al momento, y no descuidaré de promover á su debido tiempo las que no lo sean. Al indicaros los sentimientos que me ocupan, tengo el placer de aseguraros que de los mismos se halla poseido el digno Señor Comandante general del Estado c. Fernando Franco, y que obsequiando las respetables ordenes del Supremo Gobierno de la Union será un defensor acerrimo de las instituciones federales.  
Querétaro 9 de junio de 1834.

Celso Fernandez.



EL C. CELSO FERRER  
MANDA A LOS HABITANTES DEL  
ESTADO.

COMPARATOS. A las once de la noche del día de ayer en el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado concurrió a un acto público en el salón de sesiones del Poder Ejecutivo del Estado con el objeto de dar a conocer a los habitantes del Estado el resultado de las elecciones que se celebraron el día 10 de mayo último. En este acto se leyó el acta de las elecciones y se procedió a la proclamación de los electos. En consecuencia de lo anterior se ha acordado que se publique en el presente número del periódico el acta de las elecciones y se proceda a la proclamación de los electos. En consecuencia de lo anterior se ha acordado que se publique en el presente número del periódico el acta de las elecciones y se proceda a la proclamación de los electos.

Celso Ferrer

**EL GOBERNADOR**

del Estado á todos sus habitantes SABED: que he tenido á bien decretar los artículos siguientes.

Junio 14.

**1.º Todos los individuos que por la administracion anterior han sido espulsos del Estado, pueden volver a el a disfrutar de todas las garantías sociales.**

**2.º Los que de estos reclamen sus empleos que obtenian les seran restituidos.**

**Por tanto mando se imprima publique circule, y se le de el debido cumplimiento.**

QUERETARO JUNIO 13 DE 1834.

Rafael Canaliza

Manuel M. de Vertiz,  
oficial mayor.

DEL USO DEL  
DE IGNACIO HERRERA TEJEDA

Por el Pref. de  
Cadenegta